

Consejería de Empleo y Formación

3713 Resolución de 10-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión de tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Aguas (captación, elevación, conducción).- Exp. 200844160005.

Visto el expediente de Revisión de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Revisión de Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Aguas (captación, elevación, conducción) (Código de Convenio número 3000075) de ámbito Sector, suscrito con fecha 12-02-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Convenio colectivo de trabajo para las Industrias de Captación, Distribución, Depuración y Gestión de Aguas Potables y Residuales de la Región de Murcia para los años 2004-2007

Acta de acuerdo de revisión de tablas salariales 2007

Por la parte empresarial, Asociación AGEAS:

Doña Carmen Rodríguez Gómez (AQUALIA)

Don Gerard Monar (SEARSA)

Doña Pilar Salto (AQUAGEST)

Doña Rocío Ramos Aznar (SERCOMOSA)

Por la parte social:

Representación de U.G.T.:

Don Juan Pedro Guirao Gómez

Doña Francisca Pérez García

Don Antonio Andreu Imbernón

Don Pedro Salvador Lorente Abad

Don José Martínez Tomás

Don Juan Pedro Campuzano García

Don José Gil Carrillo

Don Pedro Jesús Gallego Gómez

Representación de C.C.O.O.:

Don Simón López Cabrera

Don Juan Miguel Martínez Quintanilla

Don Andrés Boluda Jiménez

Don José Carlos Orenes Nicolás

Asesores de la parte social:

Don Juan Manuel Gutiérrez Izquierdo (UGT)

En Murcia, siendo las doce horas del día 14 de febrero de dos mil ocho, se reúnen las partes representadas en las personas antes dichas, como integrantes de la Mesa negociadora del Convenio Colectivo Provincial para las Empresas dedicadas a la actividad de captación, distribución, depuración y gestión de aguas potables y residuales de la Región de Murcia para los años 2004-2007, al objeto de revisar y actualizar las tablas salariales y demás conceptos salariales susceptibles de ser modificados entre la parte social y la Asociación de Empresas de captación, distribución, depuración y gestión de aguas potables y residuales de la Región de Murcia (AGEAS).

Las partes se reconocen mutuamente representación suficiente y capacidad para proceder a la revisión y actualización de las tablas salariales y demás complementos salariales según lo previsto en el art. 28 del Convenio.

Se llega al acuerdo de Convenio que se transcribe como anexo.

La parte social queda encargada del registro y publicación de la presente revisión y actualización del presente Convenio.

Y para que conste a los efectos oportunos firman las partes intervinientes en aceptación y conformidad con todo lo acordado en el lugar y fecha arriba indicado.

TABLA SALARIAL AÑO 2007 (Definitiva 2006+5%)

CONVENIO PROVINCIAL DE MURCIA

GRUPO I	SALARIO BASE MENSUAL €	SALARIO BRUTO ANUAL €
PERSONAL TECNICO		
Titulado de grado superior con jefatura	1.523,27	27.114,21 €
Titulado de grado superior	1.368,44	24.358,23 €
Titulado de grado medio con jefatura de servicio		
Titulados de grado medio	1.251,40	22.274,92 €
Jefes de Servicio		
Topógrafos 1ª delineantes	994,64	17.704,59 €
Proyectistas encargados de sección		
Topógrafos 2ª delineantes	875,48	15.583,54 €
Analistas de Laboratorio		
Inspectores		
Celadores de Obras		
Auxiliares técnicos	787,08	14.010,02 €
Ayudantes de laboratorio		
Calcadores		
GRUPO II		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Subgrupo 1º - Administrativos		
Jefe de grupo	1.368,57	24.360,55 €
Jefes de sección o negociado	1.251,40	22.274,92 €
Jefes de delegación	994,64	17.704,59 €
Subjefes de sección o negociado		
Analistas de aplicación		
Oficiales 1ª	958,13	17.054,71 €
Programadores		
Oficiales 2ª	910,26	16.202,63 €
Operadores de ordenadores		
Auxiliares administrativos	855,49	15.227,72 €
Perforistas		
Aspirantes		
Subgrup 2º- Auxiliares de oficina		
Encargados de cobradores	857,41	15.261,90 €
Encargados de auxiliares de caja		
Encargados de lectores		
Inspectores de suministros		
Encargados de almacen		
Cobradores	855,49	15.227,72 €
Auxliars de caja		
Listeros		
Lectores		
Almaceneros		
Telefonistas	804,15	14.313,87 €

GRUPO III PERSONAL OBRERO	SALARIO BASE MENSUAL €	SALARIO BRUTO ANUAL €
Capataz Encargado de taller Grupo montador Mecánico electricista	1.120,12	19.938,14 €
Subcapataz	1.060,80	18.882,24 €
Oficial 1ª	958,13	17.054,71 €
Oficial 2ª	910,26	16.202,63 €
Oficial 3ª	855,49	15.227,72 €
Especialistas	821,42	14.621,28 €
Peones	786,77	14.004,51 €
Aprendices 3 y 4 año		
GRUPO IV PERSONAL SUBALTERNO		
Conserjes	787,08	14.010,02 €
Porteros Ordenanzas Guardas - Vigilantes Serenos	743,76	13.238,93 €
Personal de limpieza	743,76	13.238,93 €

OTROS IMPORTES A INCREMENTAR**Artículo 21.- Horas extraordinarias**

CATEGORIAS	HORAS EXTRAS NORMALES	HORAS EXTRAS NOCTURNAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
Subcapataz	14,05	15,48	19,69
Oficial 1	12,65	13,89	17,57
Oficial 2	11,95	13,00	16,17
Oficial 3	11,25	11,95	15,82
Peón Especialista	10,91	11,60	14,76
Peón	10,54	11,26	14,06

Artículo 39.- Quebranto de moneda.- 21,73€**Artículo 40.- Dietas**

Por almuerzo o cena 19,04 €

Por habitación y desayuno 39,30 €

Artículo 43.- Disponibilidad

Personal de planta 136,24 €

Personal de red 195,61 €

Consejería de Empleo y Formación

3714 Resolución de 10-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión de tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para industrias pimentoneras.- Exp. 200844160004.

Visto el expediente de Revisión de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Revisión de Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Pimentoneras (Código de Convenio número 3001175) de ámbito Sector, suscrito con fecha 1-02-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia

En Murcia, en los locales de la Federación Agroalimentaria de UGT, Calle Santa Teresa n.º 10, 5.ª planta y siendo las 12 horas del día 1 de febrero de 2008, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia (BORM n.º 8 de 12 de enero de 2005) constituida por los siguientes miembros:

Por la parte social:

Andrés Cruz Sánchez UGT
Juan Ant.º Ortega Sabater UGT
José Peñalver Peñalver UGT
Juan Ant.º Andréu Aroca UGT
Antonio Piqueras García UGT
Miguel Martines Gonzalvez UGT
Manuel Ballesteros Díaz UGT
Antonio Leal Ramos UGT
Francisco Gómez López CC.OO.
Juan Bernabé Martínez CC.OO.
Fernando Peñaranda Peñaranda CC.OO.

Por la parte empresarial: AFEXPO

José Ant.º Villa Molina

Asesores:

Juan Ant.º Montesinos García UGT
Ángel Torregrosa Carreño CC.OO.

Para tratar el siguiente orden del día:

Elaboración y firma de las tablas salariales y demás conceptos retributivos (definitivas de 2007).

Siguiendo el orden del día, se alcanzan los siguientes

Acuerdos:

Se elaboran las tablas salariales definitivas del año 2007 conforme a los pactos recogidos en el artículo 17 del convenio, con una subida salarial del 5.7%. Dichas tablas se adjuntan a la presente acta.

Se faculta a cualquiera de las partes firmantes de la presente acta a realizar los trámites administrativos que procedan para la tramitación de registro, depósito y publicación en el BORM de las tablas salariales adjuntas.

En prueba de conformidad y a los efectos, redactan y firman el presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.